San Lorenzo, 10 de octubre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 23/2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2016 – ID N° 310030

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO Y LUQUE"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución Nº 157/2016 de fecha 30/09/2016 fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesto de la siguiente manera:

- **Sr. Roberto Villasanti** - **Técnico de Sala de Control.**
- **Arq. Lus Torres** - **Jefe de Obras Civiles.**
- **Arq. Yanín Espínola** - **Jefa de Servicios Generales.**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del ID Nº 310030

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 15/09/2016 a las 09:15 hs., en presencia de los Representantes de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial del Departamento Central y los representantes de las firmas;

OFERENTES	REPRESENTANTE	C.I.
SERVICIO TECNICO JC	LETICIA NOEMI AVEIRO FERNANDEZ	4.636.801
ELIMEC S.R.L.	----------	----------
CONELEC S.A.	WILLIAM MARCIAL SANCHEZ GIMENEZ	5.992.690

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	GARANTIA DE AL OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
SERVICIO TECNICO JC	LOTE Nº 1 Gs. 311.398.000 LOTE Nº 2 Gs. 311.324.000	Gs. 14.800.000	120 días	Del 1 al 150
ELIMEC S.R.L.	LOTE Nº 2 Gs. 298.773.000	Gs. 15.000.000	110 días	Del 1 al 98
CONELEC S.A.	LOTE Nº 1 Gs. 293.555.600 LOTE Nº 2 Gs. 293.555.600	Gs. 15.000.000	107 días	Del 1 al 95

OBSERVACION DE LA CONVOCANTE:

- NINGUNA

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

Observación 1:

- La representante de la empresa SERVICIO TECNICO JC, manifiesta que la empresa ELIMEC S.R.L. presenta la Constancia del IPS correspondiente al mes de julio y que la misma se encuentra vencida a la fecha de la apertura de sobres y no presenta contratos del año 2015.

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

- Así mismo manifiesta que la empresa CONELEC S.A. presenta su oferta con la Constancia del IPS vencida y no presenta copia de los formularios 101 de los años 2013 y 2014, así mismo no presento copia autenticada del formulario 120.

Observación 2:

- El representante de la empresa CONELEC S.A., manifiesta que la empresa ELIMEC S.R.L. no presenta Certificado de Origen Nacional y no presenta en su oferta las especificaciones técnicas.

SOLICITUDES REALIZADAS

Por Nota CEO N° 03/2016, se solicita a la empresa **CONELEC S.A.**, lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conforme a la Circular DNCP N° 17/2016 y la Resolución N° 346/2016 del MIC que establece en su Art. 4° "*...El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declarado por el recurrente...*". Además, le indicamos que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no será motivo de descalificación, solo imposibilita acogerse al beneficio contemplado en el PBC.

- Formulario 101 correspondiente a los años 2013 y 2014.-

Por Nota CEO N° 04/2016, se solicita a la empresa **ELIMEC S.R.L.**, lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conforme a la Circular DNCP N° 17/2016 y la Resolución N° 346/2016 del MIC que establece en su Art. 4° "*...El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declarado por el recurrente...*". Además, le indicamos que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no será motivo de descalificación, solo imposibilita acogerse al beneficio contemplado en el PBC.

Por Nota CEO N° 05/2016, se solicita a la empresa **SERVICIO TECNICO JC**, lo siguiente:

- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), conforme a la Circular DNCP N° 17/2016 y la Resolución N° 346/2016 del MIC que establece en su Art. 4° "*...El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declarado por el recurrente...*". Además, le indicamos que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no será motivo de descalificación, solo imposibilita acogerse al beneficio contemplado en el PBC.

Respuesta a las Observaciones

Respuesta a la observación 1:

Al no haber sido estudiada la oferta de la empresa **ELIMEC S.R.L.**, por no ser la de menor precio, este Comité no procedió a analizar a fondo la misma, así como tampoco la observación correspondiente.
Con relación a la Empresa **CONELEC S.A.**, una vez evaluada la Oferta se verifica que la Constancia del IPS no fue solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, no obstante la Constancia presentada por la empresa mencionada se encuentra aún vigente en el momento de la fecha de apertura de sobres.
Respecto al Formulario 101 de los años solicitados a la empresa **CONELEC S.A.**, se menciona que la misma presentó en tiempo y forma lo requerido.
Así también se constata que el Formulario 120 está debidamente auntenticada.

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Obras Generales

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Respuesta a la observación 2:

La empresa ELIMEC S.R.L. no presentó el Certificado de Origen Nacional solicitada por Nota CEO N° 04/2016.
Con relación a la no presentación de las especificaciones técnicas se concluye que este Comité no procedió a analizar a fondo la misma por no ser la de menor precio la oferta presentada por la empresa **ELIMEC S.R.L.**

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SERVICIO TECNICO JC	ELIMEC S.R.L.	CONELEC S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO A donde se detallan las documentaciones generales utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación.

5. ANALISIS ECONOMICO

Se verifica que las Firmas participantes presentan sus ofertas conforme al cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SERVICIO TECNICO JC	LOTE N° 1 Gs. 311.398.000 LOTE N° 2 Gs. 311.324.000
ELIMEC S.R.L.	LOTE N° 2 Gs. 298.773.000
CONELEC S.A.	LOTE N° 1 Gs. 293.555.600 LOTE N° 2 Gs. 293.555.600

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Conforme a lo establecido precedentemente se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la Firma **CONELEC S.A.**, por ser la más baja.

El cuadro comparativo de precios forma parte del presente informe y se adjunta.

Análisis financiero

FACTORES	CONELEC S.A.	
	PROMEDIO	CRITERIO
Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio a los 3 últimos años	**1,93**	**CUMPLE**
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0.80 en promedio a los 3 últimos años	**0,51**	**CUMPLE**
Rentabilidad: el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo	**0,11**	**CUMPLE**

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

Análisis de la Oferta conforme al Art. 2° de la Ley N° 4558/11

Se menciona que no se procedió a la aplicación conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 *"Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, debido a que las empresas **CONELEC S.A. Y ELIMEC S.R.L.** no presentaron el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.
En cuanto a la empresa **SERVICIOS TECNICOS JC**, presenta un Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional con una descripción que dice **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS"**, en la cual no menciona el N° del ID ni la descripción del presente llamado, por lo que este Comité concluye que no se ajusta a lo establecido en la Circular DNCP N° 17/2016 y en el Art. 4to., de la Resolución N° 346/2016 del MIC.

Análisis de precios: Según la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que en su Art. 1° dice "....Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Efectuado el análisis de los precios ofertados por la firma **CONELEC S.A.**, se constata que están dentro del rango previsto en la Resolución DNCP N° 1173/2016, por lo que su oferta fue considerada de ejecución posible.

Capacidad Legal

Para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03 conforme a lo establecido en la Resolución 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Que la firma **CONELEC S.A.**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en la Carta de Invitación.
2- Hemos realizado la verificación de los registros del personal y se ha constatado que los Socios y Representante Legal de la firma **CONELEC S.A.**, no forman parte del plantel de funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.
3- Hemos verificado que los Socios conforme al Acta de Constitución ni el Representante Legal de la Firma, ninguno aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la firma **CONELEC S.A.**, cumple con este punto.

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Se verifica que la firma CONELEC S.A., una vez evaluada y analizada las documentaciones se constata que cumple con estos requerimientos, conforme al Anexo B – Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica, que forman parte del presente informe.

7. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se verifica que la firma CONELEC S.A., cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 157/2016 de fecha 30/09/2016 habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto;

Por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y tener la capacidad necesaria para ejecutar el contrato este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA:

ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2016 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION PARA EL JUZGADO DE SAN LORENZO Y LUQUE"**, a la firma **CONELEC S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 74.000.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones) IVA incluido**, y un máximo de **Gs. 148.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones) IVA incluido** correspondiente al **Lote N° 1**, y por un monto mínimo de **Gs. 74.000.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones) IVA incluido**, y un máximo de **Gs. 148.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones) IVA incluido** correspondiente al **Lote N° 2** de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados, que forma parte del presente informe.

Obs.: Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

ES NUESTRO INFORME.-

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CONELEC S.A.
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA
Fotocopia autenticada por Contador público del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO APLICA
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada por Contador público del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta	CUMPLE

Arq. LUIS TORRE
Jefe de Sección
Obras Civiles

ÁNGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CONELEC S.A.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (N/A)	NO APLICA
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio).	NO CUMPLE
Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación del sistema de climatización al sector público y/o privado durante los años 2013, 2014 y 2015	CUMPLE

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

Compromiso con la gente

ANEXO B - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CONELEC S.A.
El Oferente deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios a contratar; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE
Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación del sistema de climatización al sector público y/o privado durante los años 2013, 2014 y 2015, cuya sumatoria de los años mencionados deberá ser como mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo previsto para cada lote ofertado.	CUMPLE

Arq. LUIS TORRES
Jefe de Sección
Obras Civiles

ANGEL R. VILLASANTI
Encargado Sala de Control

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales